



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución Gerencial N° 339-2023-MDP/GM

Pichari, 29 de agosto de 2023

VISTO:

La Carta N°043-2023-MDP/DOP/RNGA-RO; el Informe N°436-2023-MDP/ULP-EVN; Informe Técnico N°13-2023MDP/ULP-EVN; Opinión Legal N°0545-2023-MDP-OAJ/JCHG y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; señala: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, conforme al artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que textualmente expresa; "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...); así mismo el artículo 39° de la misma norma expresa" (...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC de fecha 02 de enero de 2023, se resuelve en su Artículo Primero, delegar y desconcentrar facultades a la Gerencia Municipal y con Resolución de Alcaldía N°310-2023-A-MDP/LC se incorpora nuevas facultades consignándose en el literal O) Declarar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios y/o obras por la causal debidamente motivado, en el marco de la Ley de Contrataciones del estado, (...);

Que, mediante el Contrato N°002-2023-MDP/GM-ULP - Adjudicación Simplificada N°154-2022-MDP/OEC (1); se perfecciona el contrato entre la Municipalidad Distrital de Pichari y La empresa BELCON MB S.R.L para la prestación del servicio de Suministro e Instalación de Cobertura Metálica a todo Costo para la IOARR denominado "Construcción de Rampa, Vías de Acceso y Cobertura; Reparación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable, en el Mercado Modelo Pichari Distrito de Pichari, La Convención — Cusco Con plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, mediante Carta N°004-2023-BELCOM MB SRL, de fecha 09 de marzo del 2023 con el que; la Constructora BELCON MB S.R.L pone de conocimiento al Residente de la Obra; "Construcción de Rampa, Vías de Acceso y Cobertura; Reparación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable; en el Mercado Modelo Pichari Distrito de Pichari, La Convención — Cusco", la existencia de vicios ocultos, incompatibilidad en los planos y el T DRI de manera que ante dichas irregularidades y vicios ocultos su representada solicita la Resolución del contrato de mutuo acuerdo en forma pacífica;

Que, con el Acta de Mutuo Acuerdo — Resolución de Contrato N°002-2023MDP/GM-ULP de fecha 14 de marzo del 2023, con el que; la Entidad representado por el Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Supervisor de Obra, Residente de Obra y el representante Legal de la empresa BELCON MB S.R.L (el contratista) suscriben y resuelven el contrato N°002-2023-MDP/GM-ULP por mutuo acuerdo, del servicio de Suministro e instalación de Cobertura Metálica a todo costo;

Que, con Carta N°043-2023-MDP/DOP/RNGA-RO de fecha 17 de marzo del 2023 emitido por Ing. Raul N. Garcia Apaico Residente de la obra "Construcción de rampa, vías de acceso y cobertura; reparación de sistema de abastecimiento de agua potable; en el Mercado Modelo de Pichari, Provincia de la Convención, al Responsable de obras públicas recomendando la resolución del contrato;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Que, con Informe N°436-2023-MDP/ULP-EVN de fecha 11 de abril del 2023, con el que el Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio recomienda la Resolución del Contrato N°0002-2023-MDP/GM-ULP, por ser un hecho imputable a la entidad y ser aceptada por el área técnica gerencia de Infraestructura, División de obras Públicas, Supervisor y Residente del proyecto;

Que, mediante Opinión Legal N°0545-2023-MDP-OAJ/JCHG de fecha 29 de agosto del 2023 del Director de Asesoría Jurídica Abg. Jorge Chenett Garcia concluye y opina que de acuerdo a los informes técnicos de área usuaria y la Unidad de Logística y Patrimonio en calidad de órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pichari, se formalice la RESOLUCIÓN del contrato N°0002-2023-MDP/GMULP derivado de la Adjudicación Simplificada N°154-2022-MDP/OEC primera convocatoria para el servicio de Suministro e Instalación de Cobertura Metálica a todo costo para la IOARR; "Construcción de Rampa, Vías de Acceso y Cobertura; Reparación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable; en el Mercado Modelo Pichari Distrito de Pichari, La Convención — Cusco" en FORMA TOTAL, suscrito entre la Municipalidad distrital de Pichari y la empresa BELCON MB S.R.L, por contar con elementos de carácter fáctico y legal de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.4 de la presente, para que la Entidad proceda a resolver el contrato, así mismo recomienda se genere el deslinde de responsabilidad a los funcionarios y profesionales responsables de la elaboración, evaluación y aprobación del expediente técnico de la IOARR denominado; "Construcción de Rampa, Vías de Acceso y Cobertura; Reparación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable; en el (la) Mercado Modelo Pichari Distrito de Pichari, La Convención — Cusco". ;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N°310-2023-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER DE FORMA TOTAL del contrato N°0002-2023-MDP/GMULP derivado de la Adjudicación Simplificada N°154-2022-MDP/OEC primera convocatoria para el servicio de Suministro e Instalación de Cobertura Metálica a todo costo para la IOARR; "Construcción de Rampa, Vías de Acceso y Cobertura; Reparación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable; en el Mercado Modelo Pichari Distrito de Pichari, La Convención — Cusco en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dando por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Unidad de Logística, Gerencia de Infraestructura realice las acciones necesarias que resulten consecuentes de la Resolución contractual, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a la empresa BELCON MB S.R.L.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITASE copia de todos los actuados a la Secretaria Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Pichari para que pueda determinar las responsabilidades funcionales en que hayan incurrido los funcionarios y profesionales responsables de la elaboración, evaluación y aprobación del expediente técnico de la IOARR denominado; "Construcción de Rampa, Vías de Acceso y Cobertura; Reparación de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable; en el Mercado Modelo Pichari Distrito de Pichari, La Convención — Cusco"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
UL
GIL
Pag. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION – CUSCO

C.P.C. Nelson Ayvar Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL